

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1001400305320220138000

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado por el Fondo Nacional de Garantías del pagare No. 1015394068 a cargo de Jessica Andrea Ovalle León, en favor del Banco de Bogotá, por valor de \$27.090.918,00, conforme a los documentos incorporados en el ítem 40 y 41 del expediente.
2. Tener como subrogatorio y en consecuencia demandante junto con a Banco de Bogotá al Fondo Nacional de Garantías.
3. Reconocer personería jurídica como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S. A. - FNG- a Vidal Bernal Asociados LTDA, quien actúa a través de su Representante Legal Henry Mauricio Vidal Moreno.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 16 de febrero de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
